



Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia de Tributos Internos San Martín

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000134-2025-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS SAN MARTÍN

Lima, 16 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N°s. 030-2017-SUNAT/800000y000164-2023-SUNAT/800000, se designó a diversos servidores como Fedatarios Administrativos Titulares de la Oficina Zonal San Martín, ahora Intendencia de Tributos Internos San Martín;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000011-2025-SUNAT/7Y0000 de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Intendencia de Tributos Internos San Martín, se estima conveniente dejar sin efecto algunas de las designaciones efectuadas mediante las resoluciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Administrativos Titulares en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos de la ex Oficina Zonal San Martín, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Administrativos Titulares:

- ERICK FRANK GUERRERO RIOS
- GENIN ANDY RAMIREZ VARGAS
- LESLIE IRINA PINEDO LEVEAU
- MARY ULISA TRIGOSO PAREDES

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Administrativos de la Intendencia de Tributos Internos San Martín, a los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Administrativos Titulares:

- JESUS PEREZ DE LA CRUZ
- JOSE ENRIQUE AMES MARTINEZ
- MERCY PARDO DELGADO
- NATIVIDAD DAVILA HIDALDO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas

2420118-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el Proyecto de Presupuesto Multianual 2026-2028 del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000242-2025-CE-PJ

Lima, 15 de julio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000730-2025-GG-PJ, cursado por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el documento de visto el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2026-2028 del Poder Judicial", que asciende a la suma total de veintidós mil doscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/ 22 238 282 763), correspondiendo para el año fiscal 2026 la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos cuatro mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles (S/ 9 483 904 336);

Segundo. Que, el citado proyecto de presupuesto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial; y los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2026 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2027 y 2028", aprobado por Resolución Administrativa N° 000260-2025-P-PJ.

Tercero. Que, conforme lo establece el artículo 82, inciso 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el Proyecto de Presupuesto de este Poder del Estado, propuesto por la Gerencia General, y ejecutarlo una vez sancionado legalmente.

Cuarto. Que, en mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 005-2004-CC/TC, el Congreso de la República dictó la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2006.

Quinto. Que, siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2026-2028 del Poder Judicial", se ha formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2021-2030, de acuerdo a los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- **Fortalecer la Celeridad de la Administración de Justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad.** Tiene como objetivo brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz y oportuno. Para ello,

se prevé realizar acciones de mejora en servicios que tienen que ver en materia de oralidad en los Juzgados Civiles, en los procesos judiciales en materia de Familia, Laboral, Penal, Civil-Comercial, Tributario, y propuesta de descarga de procesos jurisdiccionales en trámite y ejecución.

- **Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.** Tiene como objetivo realizar acciones de lucha contra la corrupción. Para ello, se estima llevar a cabo actividades sobre predictibilidad y jurisprudencia, y actividades de acceso a la justicia.

- **Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.** Tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales, e inclusión de la población a los servicios de justicia. Para ello se estima realizar actividades relacionadas a la justicia de paz.

- **Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.** Tiene como objetivo ofrecer mejores servicios de atención a la población vulnerable. Para ello se prevé, realizar actividades de lucha contra la violencia hacia la mujer, y responsabilidad penal del adolescente.

- **Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.** Tiene por objetivo fortalecer los servicios de justicia de manera electrónica. Para ello, se estima realizar actividades que permitan contribuir a desarrollar y continuar con las tecnologías de la información, a través de actividades de fortalecimiento en las Cortes Superiores de Justicia, y proyectos de inversión para el eje penal y no penal.

- **Modernizar la Gestión Institucional.** Tiene como objetivo ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa que sea moderna y eficiente. En ese sentido, se prevé mejoras en la gestión de los recursos humanos (para jueces, personal y pensionistas); ejecución de nuevos proyectos de inversión pública, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; acciones de mejora en justicia ambiental, atención al usuario, género, aplicación de Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, entre otras.

- **Implementar la gestión de riesgo de desastres.** Con la finalidad de orientar a impedir o reducir los riesgos de desastres naturales mediante acciones de prevención, para evitar la generación de nuevos riesgos. Para ello se estima realizar actividades de prevención y realizar acciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Sexto. Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como atribución y función del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 947-2025 de la trigésima sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Multianual 2026-2028 del Poder Judicial, por la suma de veintidós mil doscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/ 22 238 282 763), correspondiendo para el año fiscal 2026 la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos cuatro mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles (S/ 9 483 904 336), elaborado de conformidad con la Ley N° 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial y los lineamientos para la

Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año 2026 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2027 y 2028 aprobada por Resolución N° 000260-2025-P-PJ.

Artículo Segundo.- Delegar a la señora Presidenta del Poder Judicial la facultad de remitir el mencionado documento al Presidente del Consejo de Ministros, para los fines que se contrae en la Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y Procuraduría Pública del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2420276-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en Paraguay

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0040-2025-BCRP-N

Lima, 15 de julio de 2025

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Instituto del Banco Central de Paraguay, para participar en el curso: Marco de garantías, gestión de riesgos, admisibilidad de contrapartes y ELA, que se realizará del 21 al 25 de julio de 2025 en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 10 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Gonzalo Enrique García Carrillo, Jefe del Departamento de Análisis Táctico de Operaciones Monetarias y Cambiarias de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 21 al 25 de julio de 2025 a la ciudad de Asunción, Paraguay, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue: